

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

123. CITACIÓN JUDICIAL A D. ANTONIO FRANCISCO JIMENEZ RUIZ, EN PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Nº 349 / 2018.

NIG: 52001 44 4 2018 0000372

Modelo: N81291

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000349 /2018

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: ASEPEYO

ABOGADO/A: JESÚS JAVIER PEREZ SANCHEZ

DEMANDADO/S D/ña: TGSS, ANTONIO FRANCISCO JIMENEZ RUIZ , INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE

ABOGADO/A: LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en el proceso seguido a instancia de la mutua ASEPEYO contra TGSS, ANTONIO FRANCISCO JIMENEZ RUIZ (**45273867D**), INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE , registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000349 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ANTONIO FRANCISCO JIMENEZ RUIZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca **el día 25/04/2019 A LAS 09:45 horas**, en PZA DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento